

Cette papet se dice
de Marques de Mon
de Sar =

Representacion del Infeliz
Estado desta Monarquia y
Medio de que pende su reparo.

114



1.
Miserable estado a que se ve reducida nuestra infelice
Monarquía sin gente que cultive los Campos sin caudal
para Continuar las labores sin medios la nobleza no solo
para poder Contribuir a las Expensas publicas pero ni aun para
Mantenerse Moderadamente. El decoro proprio y por esta razón
sin alientos ni fuerzas todas para Valeranderse de sus En-
nigos Ocasional quí la descepción de Recobrar su primitivo
Esplendor y autoridad Como el desconsuelo de la próxima
Amesajaja de su total Ruina si sucediere la fatal desgracia de
Saltar el Rey nro S. sin dejar sucesión pues aunque su vida
sea tan dilatada Como la deuenos desea su Varallos. Solo la
Circunstancia de hallarse sin hijos de dos matrimonios que
ha celebrado hasta aora haze irreconciliable la paz y el
Nombramiento de sucesor no mejora seremos bastante el as-
consolado, y triste En que oy se Considera =

Pero aunque parece poco Regular este Remedio auiendo
 declarado su Intencion el Señor R^o D^o M^o (de gloriosa Memoria) Instituyendo a falta del R^o D^o R^o Felipe Quarto
 al Sr. Señora Imperatriz su Personana y a sus descendientes
 se pudiera Creer que auiendose desvanecido los dos Principales
 Fundamentos que se movieron a su Magestad (que esta en gloria)
 tan acertada Resolucion Vayan totalme nte lo que
 se deuen Considerar en el Estado presente =

Yo soy una persona en quien
se le ha dado a entender que
la persona que se le ha dado a entender que

3.

El primero que expresa en su testamento es la incompatibilidad de esta Corona con la de Francia pactada en las Capitulaciones del matrimonio de las Señoras Infantas Doña Ana con Luis treze y Doña Maria Juana con Luis Gatoze su hijo que si veina por la imposibilidad de gobernarlos dos Imperios tan distantes y de tan diferentes Naturales leyes y Costumbres por una misma Causa con precisa incapacidad de poder ser veridos aun siendo en los Cortes tan distantes como la nuestra y la suya sin cuya Circunstancia no se puede verir ninguna con acierto y Obilidad publica =

4.

Este inconveniente como tan sensible y Notorio le ha reconocido el Rei de Francia y para evitarse se ha Embarazado su Nieto Segundo para que suceda a nuestra Corona sin dependencia alguna de la suya Cediéndole el Delfin su Padre y el Duque de Borgonia su hermano Mayor el derecho que pueden tener a ella con que parezca no subsiste aquel primer fundamento de que procedia el reparo con que prosuero vencerle su Magestad (que esta en gloria) =

5.

El Segundo Causado no menos de su singular prudencia Consta en desear se Conserve nuestra Monarchia en su Aug. Casa de Austria en quien quia permanecido gloriosamente gobernada por tan largo espacio de tiempo: pero tambien el accidente de haver muerto la Señora Emperatriz Archid. Carlos Quinto esta prudente prevencion pues el principe de Baviera su Nieto aunque la representa y se considera como inmediato sucesor al Emperador en virtud de aquel llamamiento man tiene otra Varonia y aunque tan esclarecida y diferente de la de Austria =

114

6. Que por esta Cagon pueda su Magestad dar los llamamientos
que hizo el Sr. Felipe Quarto su Padre es materia in-
disputable pues no solo mantiene la misma Autoridad Suprema
en virtud de la qual se resolvieron sin embargo de
oponerse ala Orden Regular con que asta entonces se havia sucedido
en la Corona mas por aver llamado En ambos Reinos que lo
hicieron convenientes, y ciertos =

7. Mas dudoso es en la Conciencia deue declararse sucesor hallandose
en el aunque debemos esperar de su gran Virtud y Merecimientos
proprios le dara Dios muchos, por que en los dos Exemplares
Remedantes que se han ofrecido En España murieron el
Rey Don Martin de Aragon y el Cardenal D. Henrique
de Portugal sin resolverse a determinar a quien pertenecia
ninguna de las dos Coronas y no se deia suponer a ninguno
aquellos dos Principes a Cumplirla si fuese tan precisa
lo que no se pudiese En concienia dejar de bazer =

8. Pero como las Resoluciones pendien de las Circunstancias que
segun ellas se deuen considerar para que se logre con la quietud
y Unidad publica segun las Oportunidades que o se ofrecen
parece preciso al Mag. asi por su Interes presente como por los
de otros que pueden acontecer si Dios nos Casare Contare
Deuera pensar como la de que no desase. Nuestron prevenir con
ambos Inconvenientes como declarar desde luego a quien deue
otrar enclufar en el dominio y Gobierno desta Monarquia =

9. Dos Principes solo son los que pueden competir a esta
fortuna el de Baviera En virtud de la Institucion de
vida, y el otro segundo del Rey de Francia segun la misma

que
en
esta
parte
de
la
obra
se
ha
de
hacer
una
nueva
edicion
de
esta
obra
para
que
se
pueda
ver
la
obra
en
su
totalidad
y
en
su
entendimiento
y
en
su
valor
y
en
su
importancia
y
en
su
utilidad
y
en
su
necesidad
y
en
su
fuerza
y
en
su
eficacia
y
en
su
potencia
y
en
su
virtud
y
en
su
sabiduria
y
en
su
prudencia
y
en
su
fortaleza
y
en
su
valentia
y
en
su
coraje
y
en
su
bravura
y
en
su
valentia
y
en
su
coraje
y
en
su
bravura

En la obra de este autor se encuentra una gran variedad de temas y de estilos de escritura, lo que hace de esta obra una lectura muy interesante y enriquecedora. El autor trata de temas muy variados, desde la historia hasta la literatura, y lo hace con un estilo muy claro y sencillo, lo que facilita la lectura y el entendimiento de sus ideas. Además, el autor utiliza un lenguaje muy rico y variado, lo que le da a su obra un toque de originalidad y de creatividad. En resumen, esta obra es una lectura muy recomendable para todos aquellos que deseen conocer la historia y la literatura de esta época.

Conque su Abuelo ha Lado. Acentendos Ceder a el Delfin a el
Pasare el derecho que presupone tiene según el Orden Regular
de Suceder en esta Corona Como hijo de Hermana mayor de la
Reina Imperatriz Abuela del Principe de Baviera y según el estado
presente No debe atender en esta Resolución de tan grande
Importancia de qual de los dos Resultara mayor Combeniencia
quiere al Rei Nro Señor Como a su Reino no solo des de
luego sino en lo de adelante en qualquiera caso impelo que
debea acontecer evitando losinconuenientes y peligros
que Amenaza el Lamentable estado en que se halla esta
Monarquía =

10

Pero aunque no puede tener duda se admittira Com mayor
alborozo la Selección del Principe de Baviera no solo por
el honor conque aborrecen los nuestros el dominio de Francia
Sino por Considerarle hijo de una Casa tan Católica y
tan unida con repetidos Vinculos con la de España la difi-
dad consiste en reconocer si puede aver segura esperanza de
que se logre la Conservación de su Imperio en esta Monarquía
por las repetidas Inimicaciones con que ha manifestado el
Rei de Francia se ha de apoderar por fuerza de
ella si se desestima su propuesta Nuestras fuerzas son tan
cortas como todos Confocen, así como los medios para mante-
nerlas auxiliares de que necessita su debilidad aun en menores y
las mismas fuerzas y las que puede ministrar el Principe
de Baviera no solo estan distantes que difficilmente
pueden concurrir con oportunidad en socorro nuestro pero
No es tan copioso su Catadal que pueda subsistir la guerra

se adivierte Con el Rey Guillermo dejando sin Compendio la
Corona de Inglaterra, quien puede dudar se apartase de nosotros
para Conservarla. Llevando tras si a los Estados de Holanda que casi
dependen de su Albergio. Quien, pues, quedara en nuestra defensa
para luchar por Flandes el poder de Francia. desahogado del
Cuerpo de la Villa y los miembros que la Conservan en su
balanza, y si se separara endella que embaraco le quedara para car-
gar sobre nosotros. todas sus fuerzas —

13. Los Intereses de los Principes quando no se oponen ala Justicia y
Razon que deve ser el unico Norte que guie todas las
acciones. Quando un politico ha dudado preceden y se anteponen
a todos los demas Respectos Humanos de mayor Imperio obligacion
que asi vimos en el Congreso de Munster al Señor Emperador
destando tercero apartarse secretamente Con Francia sin Noticia
ninguna de los Ministros de España que quedaban en el sin atender
alos Vinculos tan estrechos del Sangre entre las dos Coronas y los
Continuos Obedidos subidos de gente y dinero Con que amara la vida
a su Padre Carl en los mayores aprietos y peligros En que tantas veces
le dio su dominio en Alemania y el exemplar reciente del Duque
de Saboya Con prueba bastante de la Comacina misma que sea
Necesario producir otros muchos de nuestro mismo Pueblo =

14. Bien Reconozco la amargura y Violencia Con que se an de ve-
lucir los Penos de nuestra nacion en pensar sujetarse al do-
minio de Francia pero Como la extrema Necesidad la Carece de lei
y en ella se atiende mas al peligro que a el punto si se llega
Considerar Como tal la en que por hallamos forada puede suponer

Santo Como ciuitarla por aquel medio por donde se asegura no
 lleque a padecer su total Cui/ra
 14. Pa/ra se/ hallare Otro Camino de Conseguir lo no solo Con probabilidad
 Constante sino Verisimil qual q/ra sea mejor que el de Vendurse
 al aborrecido Lugo de Avancia pero sino se lo pudiese Otro menos
 Intolerable aunque no le elija. La Voluntad debe admitirle la
 prudencia pues nada ai mas sensible q. abandonar la Corona
 al guiso de una Nacion tan insolente anteponiendo el duto proprio
 al decoro y Reuerencia deuida ala Religion expuesta inevitablemente
 a que la profanen Con irreuerente Abuso los Sacrosantos Equizos
 de Cuidas ropas se componen siempre los Exercitos de Francia
 exponiendose todos los que experimentaren tan ineludible guerra
 a la ley que les quisiere dar el vencedor atropellando por la au-
 toridad de todos los Reinos y distribuiendole su estallo y venta
 por el arbitrio proprio entre aquellos que le hubieren acompa-
 ñado en la empresa como se ha experimentado siempre en seme-
 jantes Ocasiones violentas quando de la misma Intelligencia
 se admitio por Principe Nuestro al vieto de su Rey no solo se cui-
 taran tan Comunes peligros sino quaciera producir tales Conue-
 niencias que la desahacen menos sensible por que si la Intendencia
 de voluntad abracare este medio escogiendo persona de Capa-
 cidad y secreto que Con disimulo apure la paz de las de este
 presupuesto pero de manera que precedan las Condiciones de la
 tal declaracion y summa mente posible de Conuincan las Equi-
 uocaciones semejantes que deseen asegurados y quieto

15. Pa/ra dar lugar en la guerra a lo que se desea. Aunque se asegura
 ya lo pasado o futuro. Aunque se ven por el dolor
 de la guerra no el fin de la guerra.

el gouerno del Rey nro Señor que dure elatado. Dijo así
la Copia. Sucesión que le dezan y Duplican a Dios. Continúan.
Sus Vasallos.

16. La primera que se húa el Rey de Francia en el estado que o se
hallan todos las cosas que nos ha tomados después de la paz
de los señores quedando Venados por límites de nuestra
Coronación la cual los mismos que en ella se declaran.

17. Que embie a Nro lugar que se caxiquen para
seguridad y prenda de las cosas que se han tomado. Como para que
se oñe y labiere en las Costumbres y Jhos. Nuestras
le aia de poner el Rey nuestro señor la casa Compuesta toda
de Vasallos. Estas Coronas.

Que antes que se dure por Sucesión en caso de no devar
Dijo al Rey nuestro Señor aia de durar guardar la
lealtad y Costumbres con que o se gouernan. Todos sus señores
y eliga para ellos Militares y Naturales Nros. Sin que
en ningún caso pueda ser electo quien no hubiere nacido
en ellos.

18. Que se bea de lo cobrado que se hallan las Ventas reales en el Rey del
Francia a su nro alimentos suficientes para mantener de casa en el
interior que no llegare a interio. acciamente que tememos. In que sea
de ninguna manera. grasia su Venencia y familia a Nra. Coronas.

19. Al medmo Jho. Duplicara proponer el Casamiento del Prin-
cipe de Francia. Consta de Nro Emperador y por este
medio incluirle en el tratado de la Paz facilitando se sea hecha
a ellas. Con Dios Regulares y conformes a sus justas pretensiones
y para que no quedare enteramente quepo de la exclusión.

del Señor Principe de Baviera su Abuelo se le pudiera hacer
 la sucesion de los Estados de Brandeburgo y de los demás dominios
 anexo a ellos que él gobierna su Padre para que en caso de no desear
 ellos su Abuelo y su Madre en el mismo propietario de ellos en
 ninguna dependencia de otra Corona tales así como por la imme-
 diacion a los de Baviera les era de gran utilidad y esplendor
 de desembarazaba Castilla de la imponderable carga que se pad-
 eciere para mantener su conservacion siendo la principal causa
 de la miseria que se padecia la continua guerra que casi por
 espacio de cien años se habia preterido sustentar por bien
 de la sin tener interrupcion de gente y dineros y continuando
 así su poblacion y los caudales de la Corte a que se debia
 reducida y por que no se separa seria de gran consideracion
 la monarquia de España poseida de un solo Rey de la Casa
 de Francia de adueñados que es también la de Baviera
 Tercera segunda de la del Conde Palatino y aunque declarada
 no aura q. quando se pudiese a Conferir. Con inferior
 de la Igualdad Conella ala de Francia Quia potencia única
 de sído comparable con la Palatina desigual a ella aun
 quando se hallaba acrecentada con el Imperio en sído
 que le hubo sido el Emperador Ruperto Conde Palatino así
 como quando conserbo venel ducado de Baviera Ludouico
 Quarto por esta razon llamado el Bavaro y en Castilla el
 Constante Ocho el Señor Emperador el Sexto ala Reina de Navarra

En la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años
 Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el Príncipe de Asturias
 Yo el Duque de Braganza
 Yo el Duque de Calabria
 Yo el Duque de Saboya
 Yo el Duque de Parma
 Yo el Duque de Mantua
 Yo el Duque de Modena
 Yo el Duque de Parma
 Yo el Duque de Modena
 Yo el Duque de Parma
 Yo el Duque de Modena

En Liza mayor y Sucesora en sus grandes estados Con el Principe
Don Ramon Conde de Salucia segund lo en senti Comu
de nuestros Escriptores y de los de Francia del Conde de Borgña
y Enaia Baronia se Conseruaron quatro Seglos asta la muerte de los
Señores Reies Catholicos Entrambos procedian de ella asi Como
el Señor Rei Don Enrique quarto Capitulo de Casarala
Princesa Doña Joana teniendola por Liza y Sucesora suya
Con Carlos Duque de Berry y del buen hermano quarto de
Luis Once de Francia —

20. Que abraçase Como Conueniente esta Cesion de los Países bajos
en el Señor Principe de Bauiera, y en su Padre el Duque no
parece Resultaria Menos Seguridad a esta Monarquía que
Conuiniere de que permittase al Rei Christianissimo el Condado
de Rosellon por el de Borgña pues asi Como el quedaba
reentredado el Principado de Catalunya de su antiguo dominio
y descendido de las Inuaciones de Francia Con el antemural
de los Puntos se Conseruaria su Rei se Conseruassen incluidos sin
los Circulos del Imperio sus subditos dejando Capaces
por esta Circunstancia de poder ser admitidos al Imperio
Como han ansiamente han deseado sus predecessores la qual
Familia se puede esperar Conuença en este Cambio a aquel —
Esta Representacion haze en Cumplimiento de su natural amor,
y deuido Obsequio Con que debe atender a los maiores
Intereses, y Conueniencias de su Principe, y de su

Para quien por su crecida edad y gran desconfianza en
 procura, ni esperar, ni desear mas sino lo que goza ni
 teme ninguno de los peligros que propone como inevitables
 pues es tan natural como resullar el que le libre de ellos.
 La muerte muero mas antes que sucedan.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]